

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Precio asignado a cada Obligación — Pesetas
119,00	20.640,00	11.900,00
118,98 e inferiores	4.104,53	11.899,20

c) Bonos del Estado al 6,75 por 100, vencimiento 15 de abril de 2000:

Importe nominal presentado a canje: 38.042,23 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 21.042,23 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 108,15 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 108,134 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Precio asignado a cada Bono — Pesetas
108,15	11.640,00	10.815,00
108,14	2.500,00	10.814,00
108,13 e inferiores	6.902,23	10.813,40

d) Bonos del Estado al 10,10 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2001:

Importe nominal presentado a canje: 50.282,56 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 32.792,56 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 121,15 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 121,106 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Precio asignado a cada Bono — Pesetas
121,15	11.080,00	12.115,00
121,13	2.423,00	12.113,00
121,10 e inferiores	19.289,56	12.110,60

2. Según se prevé en el punto décimo de la resolución de 16 de septiembre de 1998, siempre que haya sido aceptada alguna oferta competitiva las ofertas no competitivas se aceptan en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante de la subasta. El precio asignado a las ofertas no competitivas aceptadas es, pues, el siguiente:

Emisión	Precio asignado a cada valor — Pesetas
Bonos del Estado al 9,40 por 100, vencimiento 30 de abril de 1999	10.736,50
Obligaciones del Estado al 12,25 por 100, vencimiento 25 de marzo de 2000	11.899,20
Bonos del Estado al 6,75 por 100, vencimiento 15 de abril de 2000	10.813,40
Bonos del Estado al 10,10 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2001	12.110,60

3. El precio de los valores a recibir en canje, que hizo público el Banco de España de forma previa a la celebración de la subasta, es de 9.833,0 pesetas por cada Bono de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,25 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2002.

4. Como resultado de la subasta reseñada el próximo 19 de octubre de 1998 se emitirán Bonos del Estado a tres años al 4,25 por 100, ven-

cimiento 30 de julio de 2002, por un nominal de 100.791,71 millones de pesetas. Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el número duodécimo de la Resolución de 16 de septiembre de 1998, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 90.570,0 pesetas y se abonarán 163.091,0 pesetas a los titulares de cuentas directas en el Banco de España, importe de las diferencias a pagar en efectivo.

5. Numeración de los valores amortizados.—La numeración asignada a los valores de Deuda anotada que han resultado amortizados en el canje, y que esta Dirección General hace pública de acuerdo con lo previsto en el apartado 7.4 de la Orden de 26 de enero de 1998, es la siguiente:

Emisión	Numeración de los valores amortizados (ambos inclusive)
Bonos del Estado al 9,40 por 100, vencimiento 30 de abril de 1999	Del 106.455.319 al 107.124.740
Obligaciones del Estado al 12,25 por 100, vencimiento 25 de marzo de 2000	Del 100.421.485 al 102.895.937
Bonos del Estado al 6,75 por 100, vencimiento 15 de abril de 2000	Del 118.677.361 al 120.781.583
Bonos del Estado al 10,10 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2001	Del 89.616.215 al 92.895.470

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

24569 RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas y en ecus-euros a realizar en el mes de noviembre de 1998 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero de 1998 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1998 y enero de 1999, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse que, con ligeras modificaciones, son una prórroga de las vigentes en 1997, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

En virtud de la citada autorización, la Resolución de esta Dirección General de 26 de enero de 1998 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de subastas ordinarias para 1998, posteriormente modificado por las Resoluciones de 14 de mayo y 31 de julio de 1998. Para cumplimiento de dicho calendario es necesario fijar las características de las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas previstas para el próximo mes de noviembre de 1998 y convocar las correspondientes subastas, considerándose oportuno, además, poner en oferta un nuevo tramo de la emisión de Obligaciones a treinta años, dada la favorable acogida dispensada por los inversores y la demanda que registran los Creadores de Mercado, una vez autorizadas las operaciones de segregación del principal y cupones de estos valores, por Resolución de 15 de abril de 1998.

Asimismo, la Resolución de esta Dirección General de 1 de junio de 1998 reguló la emisión de Obligaciones del Estado en ecus-euros durante 1998 y estableció que su emisión se efectuaría mediante subastas de periodicidad mensual, procediendo, a tal efecto, disponer la emisión de estas Obligaciones para el próximo mes de noviembre y convocar la correspondiente subasta.

En las subastas que se convocan, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se pondrán en oferta nuevos tramos de las referencias que se vienen emitiendo, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997. Además, las Obligaciones en ecus-euros que se emitan se considerarán durante el mes de febrero de 1999, una vez que la Central de Anotaciones haya adoptado el euro como unidad de cuenta, con las Obligaciones a

diez años en pesetas de la referencia que se pone en oferta, según se prevé en la Resolución de 1 de junio de 1998.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 26 de enero de 1998, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado en pesetas a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado en pesetas a diez, quince y treinta años en el mes de noviembre de 1998 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 26 de enero de 1998 en la Resolución de esa misma fecha de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

1.1 Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas que se emiten.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 16 de julio de 1998 para las emisiones de Bonos del Estado a tres años al 4,25 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2002, y de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2004; la Resolución de 10 de junio de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,15 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2009; la Resolución de 20 de junio de 1997 para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 6,15 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2013, y la Resolución de 15 de diciembre de 1997 para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029. El primer cupón a pagar en los valores que se emitan será, por su importe completo, el de 31 de enero de 1999 en las Obligaciones a quince años, el de 31 de enero de 2000 en las Obligaciones a treinta años y el de 30 de julio de 2000 en los Bonos a tres y cinco años y Obligaciones a diez años.

1.2 Las fechas relativas al desarrollo y resolución de la subasta que se convoca de la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años, así como las fechas de pago y de desembolso de las obligaciones que se emitan, serán las siguientes:

Fecha límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España: 30 de octubre de 1998, hasta las trece horas (doce horas en las Islas Canarias).

Fecha de resolución de la subasta: 3 de noviembre de 1998.

Fecha de pago para los no titulares de cuentas en la Central de Anotaciones: 5 de noviembre de 1998.

Fecha de desembolso y de adeudo en cuenta para los titulares de cuenta en la Central de Anotaciones: 6 de noviembre de 1998.

1.3 Los Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas que se emitan se pondrán en circulación los días 6 y 10 de noviembre de 1998, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 1.1 de esta Resolución, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

1.4 Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 26 de enero de 1998 de esta Dirección General, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública en la Deuda que se emite.

2. Se dispone la emisión de Obligaciones del Estado en ecus-euros a diez años y se convoca la correspondiente subasta, que habrá de celebrarse el 17 de noviembre de 1998, con arreglo al procedimiento previsto en la Resolución de 1 de junio de 1998 de esta Dirección General y en la presente Resolución.

2.1 Características de los valores que se emiten.—Las Obligaciones tendrán como fecha de emisión el 24 de noviembre de 1998, se amortizarán por su valor nominal el 30 de julio de 2009, el tipo de interés nominal será del 5,15 por 100 anual y los cupones se pagarán por anualidades vencidas. El primer cupón comienza a devengarse el 30 de julio de 1999 y será pagadero el 30 de julio de 2000.

2.2 Las Obligaciones del Estado en ecus-euros se consolidarán con las Obligaciones del Estado a diez años emitidas en pesetas, con idéntica fecha de vencimiento y el mismo tipo de interés nominal, de la emisión que se reseña en el apartado 1.1 de esta Resolución. La consolidación tendrá lugar durante el mes de febrero de 1999, una vez que la Central de Anotaciones haya adoptado el euro como unidad de cuenta y, a partir de ese momento, las Obligaciones del Estado en ecus-euros se identificarán por el mismo código valor asignado originariamente por la Central de Anotaciones a las Obligaciones del Estado en pesetas con las que se consolidan. La fecha exacta en que se producirá la consolidación se anunciará

mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

3. Los Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables y, en consecuencia, el tratamiento fiscal de las Obligaciones del Estado en ecus-euros será el establecido con carácter general para la Deuda segregable. No obstante, las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos a tres y cinco años y de las Obligaciones a diez años en pesetas y en ecus-euros sólo se podrán realizar a partir del momento en que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera lo autorice mediante la correspondiente Resolución.

4. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 26 de enero de 1998.

Madrid, 20 de octubre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, al 4,25 por 100, vencimiento 30 de julio de 2002

Subasta del mes de noviembre

Precio	Rendimiento bruto * — Porcentaje
98,80	3,724
98,81	3,721
98,82	3,718
98,83	3,715
98,84	3,712
98,85	3,709
98,86	3,706
98,87	3,703
98,88	3,701
98,89	3,698
98,90	3,695
98,91	3,692
98,92	3,689
98,93	3,686
98,94	3,683
98,95	3,680
98,96	3,677
98,97	3,674
98,98	3,672
98,99	3,669
99,00	3,666
99,01	3,663
99,02	3,660
99,03	3,657
99,04	3,654
99,05	3,651
99,06	3,648
99,07	3,645
99,08	3,643
99,09	3,640
99,10	3,637
99,11	3,634
99,12	3,631
99,13	3,628
99,14	3,625
99,15	3,622
99,16	3,619
99,17	3,616
99,18	3,614
99,19	3,611
99,20	3,608
99,21	3,605
99,22	3,602

Precio	Rendimiento bruto * — Porcentaje
99,23	3,599
99,24	3,596
99,25	3,593
99,26	3,590
99,27	3,588
99,28	3,585
99,29	3,582
99,30	3,579
99,31	3,576
99,32	3,573
99,33	3,570
99,34	3,567
99,35	3,564
99,36	3,562
99,37	3,559
99,38	3,556
99,39	3,553
99,40	3,550

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, al 4,50 por 100, vencimiento 30 de julio de 2004

Subasta del mes de noviembre

Precio	Rendimiento bruto * — Porcentaje
99,10	4,057
99,11	4,055
99,12	4,053
99,13	4,051
99,14	4,049
99,15	4,047
99,16	4,045
99,17	4,043
99,18	4,041
99,19	4,039
99,20	4,037
99,21	4,035
99,22	4,033
99,23	4,031
99,24	4,029
99,25	4,027
99,26	4,025
99,27	4,023
99,28	4,021
99,29	4,019
99,30	4,017
99,31	4,015
99,32	4,013
99,33	4,011
99,34	4,009
99,35	4,008
99,36	4,006
99,37	4,004
99,38	4,002
99,39	4,000
99,40	3,998
99,41	3,996
99,42	3,994
99,43	3,992
99,44	3,990
99,45	3,988
99,46	3,986
99,47	3,984

Precio	Rendimiento bruto * — Porcentaje
99,48	3,982
99,49	3,980
99,50	3,978
99,51	3,976
99,52	3,974
99,53	3,972
99,54	3,970
99,55	3,968
99,56	3,966
99,57	3,964
99,58	3,962
99,59	3,960
99,60	3,958
99,61	3,956
99,62	3,954
99,63	3,952
99,64	3,950
99,65	3,948
99,66	3,947
99,67	3,945
99,68	3,943
99,69	3,941
99,70	3,939

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, al 5,15 por 100, vencimiento 30 de julio de 2009

Subasta del mes de noviembre

Precio	Rendimiento bruto * — Porcentaje
99,50	4,774
99,55	4,768
99,60	4,762
99,65	4,756
99,70	4,750
99,75	4,744
99,80	4,738
99,85	4,732
99,90	4,726
99,95	4,720
100,00	4,714
100,05	4,708
100,10	4,702
100,15	4,696
100,20	4,690
100,25	4,684
100,30	4,678
100,35	4,673
100,40	4,667
100,45	4,661
100,50	4,655
100,55	4,649
100,60	4,643
100,65	4,637
100,70	4,631
100,75	4,625
100,80	4,620
100,85	4,614
100,90	4,608
100,95	4,602
101,00	4,596
101,05	4,590
101,10	4,584

Precio	Rendimiento bruto * — Porcentaje
101,15	4,579
101,20	4,573
101,25	4,567
101,30	4,561
101,35	4,555
101,40	4,549
101,45	4,544
101,50	4,538
101,55	4,532
101,60	4,526
101,65	4,520
101,70	4,514
101,75	4,509
101,80	4,503
101,85	4,497
101,90	4,491
101,95	4,485
102,00	4,480

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 6,15 por 100, vencimiento al 31 de enero de 2013

Subasta mes de noviembre

Precio	Rendimiento bruto * — Porcentaje
116,00	5,023
116,05	5,019
116,10	5,014
116,15	5,010
116,20	5,005
116,25	5,000
116,30	4,996
116,35	4,991
116,40	4,986
116,45	4,982
116,50	4,977
116,55	4,972
116,60	4,968
116,65	4,963
116,70	4,958
116,75	4,954
116,80	4,949
116,85	4,945
116,90	4,940
116,95	4,935
117,00	4,931
117,05	4,926
117,10	4,922
117,15	4,917
117,20	4,912
117,25	4,908
117,30	4,903
117,35	4,899
117,40	4,894
117,45	4,889
117,50	4,885
117,55	4,880
117,60	4,876
117,65	4,871
117,70	4,867
117,75	4,862
117,80	4,857
117,85	4,853
117,90	4,848

Precio	Rendimiento bruto * — Porcentaje
117,95	4,844
118,00	4,839
118,05	4,835
118,10	4,830
118,15	4,826
118,20	4,821
118,25	4,816
118,30	4,812
118,35	4,807
118,40	4,803
118,45	4,798
118,50	4,794

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento al 31 de enero de 2029

Subasta mes de noviembre

Precio	Rendimiento bruto * — Porcentaje
105,75	5,511
105,80	5,508
105,85	5,505
105,90	5,501
105,95	5,498
106,00	5,495
106,05	5,492
106,10	5,488
106,15	5,485
106,20	5,482
106,25	5,479
106,30	5,476
106,35	5,472
106,40	5,469
106,45	5,466
106,50	5,463
106,55	5,459
106,60	5,456
106,65	5,453
106,70	5,450
106,75	5,446
106,80	5,443
106,85	5,440
106,90	5,437
106,95	5,434
107,00	5,430
107,05	5,427
107,10	5,424
107,15	5,421
107,20	5,418
107,25	5,414
107,30	5,411
107,35	5,408
107,40	5,405
107,45	5,402
107,50	5,399
107,55	5,395
107,60	5,392
107,65	5,389
107,70	5,386
107,75	5,383
107,80	5,380
107,85	5,376
107,90	5,373
107,95	5,370
108,00	5,367

Precio	Rendimiento bruto * — Porcentaje
108,05	5,364
108,10	5,361
108,15	5,357
108,20	5,354
108,25	5,351

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

24570 *ORDEN de 22 de octubre de 1998 por la que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Aragón la negociación separada del principal y de los cupones de los valores a emitir en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.*

La Comunidad Autónoma de Aragón ha solicitado al Ministerio de Economía y Hacienda la autorización pertinente para la negociación separada del principal y de los cupones correspondientes a los valores negociables a emitir en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones por importe nominal de 11.000 millones de pesetas, y vencimiento máximo hasta quince años.

A tal efecto, la autorización del Ministro de Economía y Hacienda es preceptiva con arreglo a la letra x) artículo 57 del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Habiéndose evacuado informe favorable por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para que puedan negociarse de forma separada el principal y los cupones correspondientes a los valores de renta fija de dicha emisión a realizar por la Comunidad Autónoma de Aragón en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, y no existiendo objeciones por parte de la Dirección General de Tributos para que los valores negociables emitidos por las Comunidades Autónomas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones puedan negociarse de forma separada en forma de principal y cupones, he dispuesto:

1. Autorizar la negociación separada del principal y de los cupones de los valores negociables de renta fija de la Comunidad Autónoma de Aragón a emitir en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, por importe nominal de 11.000 millones de pesetas, y vencimiento máximo hasta quince años.

2. La entrada en vigor de la presente Orden se producirá el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

24571 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorro-pensión Cinco, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 18 de junio de 1998 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorro-pensión Cinco, Fondo de Pensiones, promovido por «Caser Ahorro-vida Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0069), como gestora, y Confederación Española de Cajas de Ahorros (D0015), como depositaria, se constituyó en fecha 8 de julio de 1998 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ahorro-pensión Cinco, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 5 de octubre de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

24572 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo Caixa Manresa, Fons de Pensiones.*

Por Resolución de 19 de septiembre de 1997 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Caixa Manresa, Fons de Pensiones (F0483), concurriendo como entidad gestora «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0069), y Caixa d'Estalvis de Manresa, como depositaria (D0118).

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 15 de septiembre de 1998, acordó designar como nueva entidad gestora a «Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (CASER) (G0071).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 5 de octubre de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

24573 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Ahorro-pensión Seis, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 18 de junio de 1998, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Ahorro-pensión Seis, Fondos de Pensiones», promovido por «Caser Ahorro-vida Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0069), como gestora y Confederación Española de Cajas de Ahorros (D0015), como depositaria, se constituyó en fecha 8 de julio de 1998 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Ahorro-pensión Seis, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 5 de octubre de 1998.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24574 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones al Fondo Penedés Pensió Mixt, Fons de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 22 de junio de 1998 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de